

para, uno de los Abogados Titulares de este Ayuntamiento. 281

En razon de la Orden del Supremo Consejo, ganada por el Sr. D.<sup>n</sup> Ramon Valleso, para que se satisfaga el Caudal de Propio setecientos quarenta y siete x.<sup>s</sup> y diez mrs. por las razones que manifiesta que todo se inserta en este Cavildo, y es del tenor siguiente.

### Aquí el Informe.

Y principiada la conferencia, y precedida la licencia de este Ayuntamiento el Sr. D.<sup>n</sup> Gregorio Carrascosa, por vi. y a nombre de su Cavildo; Dijo que actuado de la R.<sup>l</sup> O.<sup>n</sup> del Consejo, en que previene se avonen o Entreguen al Sr. Valleso los setecientos quarenta y siete x.<sup>s</sup> y diez mrs. que dice ha suplido en la oposicion que hizo al Reivisimientol que este Ayuntamiento tiene hecho en razon de la continuacion de Hidalguia, a todo lo que ha correspondido hacerla, con arreglo a la provision o provisiones q.<sup>e</sup> este Ayuntamiento tiene p.<sup>o</sup> ello; a lo acordado en esta materia y lo informado por su Abogado Titular, comprende el que dice apoya su pretencion con el Exemplar de la Pro.<sup>o</sup>n que su Cavildo obtiene para q.<sup>e</sup> quando este advierta perjuicio al pp.<sup>o</sup> en este Conventorio o en qualquiera Sr. D.<sup>n</sup> Dues, lo proteja y acuda con el Recurso correspondiente al R.<sup>l</sup> Consejo, para q.<sup>e</sup> en este caso,